



Universidad
Nacional
de Córdoba



FO
Facultad de
Odontología

Córdoba, 28 de marzo de 2014

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: EXP-UNC:0020338/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, a la Dra. Elda Teresita CABANILLAS para el dictado del curso "Curso Integral de Ortodoncia"; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

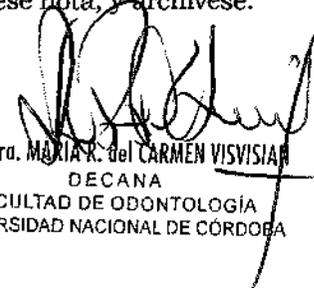
ARTÍCULO 1º: Renovar el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, con la Dra. Elda Teresita CABANILLAS, D.N.I. N° 3.969.769 para el dictado del: "Curso Integral de Ortodoncia" cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra, desde el 25 de febrero de 2014 hasta el 25 de junio de 2014.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza N° 5/95, los servicios prestados por la Dra. Elda Teresita CABANILLAS entre el 25 de febrero de 2014 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 10 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIA
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 120
Sf/Caf